

21.



JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 09 DIC 2020

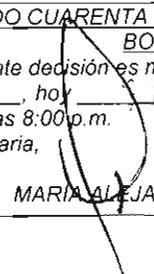
Exp. 110014-003-059-2019-00848-00

Sin modificación se aprueba la liquidación de costas practicada por Secretaría del Juzgado, visible a folio 42 de este cuaderno, de conformidad con lo establecido en el artículo 366 CGP.

De otro lado, se RECONOCE personería para actuar en calidad de apoderada judicial de la entidad demandante a la Dra. DEICY LONDOÑO ROJAS, en los términos y para los efectos del poder conferido, visible a folio 43 de este cuaderno.

NOTIFÍQUESE,

  
NÉSTOR LEÓN CAMELO  
JUEZ.-

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.  
La presente decisión es notificada por anotación en Estado No. 3, hoy 09 DIC 2020, a la hora de las 8:00 p.m.  
La secretaria,  
  
MARÍA ALEJANDRA SERNA ULLOA